República de Colombia
Rama judicial

Juzgado Segundo Civil del Circuito
Fusagasugá - Cundinamarca, veinticuatro (24) de agosto dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Divisorio
Radicado: 252903103002-**2021-00318**-00

Conforme lo establecido en el artículo 129, 133 y 134 del CGP, se corre traslado por el término de tres (3) días del escrito de nulidad propuesto por Olga Isabel Alfonso Cifuentes a través de apoderado judicial.

Se reconoce personería adjetiva al abogado Edgar Fernando Gaitán Torres, como mandatario judicial de la demandada Olga Isabel Alfonso Cifuentes, en los términos y para los efectos del mandato conferido

Notifíquese.

RENÉ OCTAVIO BARROSO ACEVEDO
JUEZ

Auto notificado en estado electrónico del 25.ago.2023